

1. ÁREA SOLICITANTE

Nombre:	Sonia Salazar Cedeño	Cargo:	Jefe División
Dependencia:	División Administrativa y Financiera - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva		
Proceso:	Administrativo y Financiero – Compras y Contratos		

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto:	<i>"Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva"</i>
Descripción detallada del objeto de contrato:	<p><i>Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería, con el fin de efectuar reparaciones locativas indispensables para el buen funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, en sus diferentes sedes tales como Edificio Nacional del Municipio de Neiva, sede principal de la Dirección Seccional, Bodega F2 del Parque Industrial Palermo habilitada como el Archivo Central y de la oficina 2-18 del Edificio Terminal de Transportes de Pitalito, donde funciona la oficina del Punto de Contacto de la Entidad en ese Municipio; con el fin de poder solventar las necesidades de mantenimiento y reparación menores de las sedes mencionadas, contribuyendo así a la conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad.</i></p> <p><i>El contrato se ejecutará de acuerdo con los valores de la oferta económica del proponente que resulte adjudicatario y con las cantidades requeridas, según las necesidades establecidas en su oportunidad por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva para cada una de las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.</i></p> <p><i>Para el suministro de elementos de ferretería la Entidad tiene un listado general con los elementos más requeridos, sin embargo, es importante aclarar que el proveedor, deberá suministrar cualquier otro elemento que no se encuentre incluido dentro del listado, que necesite la Entidad y que corresponda con la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato. En caso de que el elemento solicitado no se encuentre en el listado de la Entidad, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, tres (3) cotizaciones acreditando que el valor del elemento requerido se encuentra de acuerdo con los precios de mercado. Se aclara que el factor de escogencia de los bienes de igual marca y características, deberá ser el menor precio, el cual deberá ser aceptado por el Contratista.</i></p> <p><i>Los bienes deben ser nuevos y de buena calidad, el contratista responderá por los materiales y/o elementos defectuosos o de mala calidad, sin que esto represente gastos para la Entidad. Los elementos serán entregados por el proponente en la calle 7 No 6 36 Edificio Nacional de Neiva Huila, sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, cuyo transporte y demás gastos asociados estarán a cargo del contratista.</i></p> <p><i>El contratista deberá suministrar los bienes en los términos y condiciones solicitadas por la DIAN en el presente documento, así como lo establecido en el Anexo No. 1.</i></p>

	<i>Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.</i>															
Línea PAA:	407															
Modalidad de contratación:	Mínima cuantía															
Clasificación códigos UNSPSC:	<table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>39121700 Ferretería eléctrica y suministros</td><td>39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación</td><td>39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos</td><td>39121700 Ferretería eléctrica y suministros</td></tr></table>				Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	39121700 Ferretería eléctrica y suministros	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121700 Ferretería eléctrica y suministros				
Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE													
39121700 Ferretería eléctrica y suministros	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121700 Ferretería eléctrica y suministros													
Plazo de ejecución:	<p>El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024 o hasta el agotamiento del presupuesto del contrato, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del ACTA DE INICIO del contrato por el contratista y el supervisor designado por la DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución pactados.</p> <p>El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.</p>															
Lugar de ejecución:	Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en el Edificio Nacional, ubicado en la calle 7 No 6-36 del Municipio de Neiva.															
Valor estimado:	El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$19.500.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.															
Forma de pago:	<p>La DIAN – Dirección Seccional efectuará el pago del VALOR DEL CONTRATO en pesos colombianos, de conformidad con el cronograma del contrato así:</p> <table><tr><th>ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR</th><th>PLAZO O FECHA DE ENTREGA</th><th>% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA</th><th>% DE PAGO</th></tr><tr><td>1. "Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva".</td><td>De acuerdo con el cronograma que establezca la supervisión.</td><td>100%</td><td>100 %</td></tr><tr><td>TOTALES</td><td>Plazo de ejecución de acuerdo con el cronograma</td><td>100% de ejecución</td><td>100 % de pago</td></tr></table> <p>Proporcionalmente de acuerdo con el valor de los bienes entregados por el contratista y certificados como recibidos a satisfacción por el Supervisor, respecto de las actividades y/o productos programados en el cronograma acordado entre el</p>				ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO	1. "Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva".	De acuerdo con el cronograma que establezca la supervisión.	100%	100 %	TOTALES	Plazo de ejecución de acuerdo con el cronograma	100% de ejecución	100 % de pago
ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO													
1. "Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva".	De acuerdo con el cronograma que establezca la supervisión.	100%	100 %													
TOTALES	Plazo de ejecución de acuerdo con el cronograma	100% de ejecución	100 % de pago													

Supervisor y el Contratista. Esta cuota se pagará por los bienes suministrados y facturados por el contratista.

Parágrafo 1. La DIAN no efectuará pago de honorarios o de servicios al Contratista por el simple transcurso del tiempo o por su disponibilidad. El pago de los honorarios o del valor de los servicios pactados está condicionado a la entrega de los productos y/o al cumplimiento de las actividades programadas mensualmente entre el Contratista y el Supervisor.

Parágrafo 2. Documentos soporte para el pago: (i) Factura o documento equivalente expedida dando cumplimiento al artículo 617 del Estatuto Tributario y para las facturas electrónicas, dando cumplimiento a los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016, Decreto 358 de 2020, Decreto 1154 de 2020, Directiva Presidencial No. 09 de 2020¹ y a la Resolución 000042 de 2020² modificada por la Resolución 000012 de 2021, Resolución 000013 de 2021, Resolución 000015 de 2021, Resolución 000037 de 2021, Resolución 000063 de 2021, Resolución 000085 de 2022 y Resolución 000165 de 2023 de la DIAN y normas que los modifiquen, sustituyan y/o adicionen; (ii) Documentos que acrediten conforme a la legislación vigente, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Art.23, L.1150/2007); y (iii) Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al **CONTRATISTA**.

Parágrafo 3. Recepción y publicación de facturas, notas débito y notas crédito. (i) El CONTRATISTA debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en SECOP II, según las opciones que cuente la plataforma; (ii) Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, el contratista, supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el Administrador del SIIF Nación mediante la Circular Externa No. 016, 018 y 024 de 2021, en lo que no haya sido modificado por la Circular Externa No. 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y (iii) el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

Parágrafo 4. Aceptación o rechazo de facturas. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no

¹ Lineamiento para pago a los proveedores del Estado. "Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, impulsar la factura electrónica con validación previa, combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y dando cumplimiento al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 (...), se imparten las siguientes directrices: (1.1) Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado estará obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y (1.2) Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

² Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor.

reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de esta y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (Art.773, Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3. de la **CT-ADF-0109 "CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA"** de la **DIAN**, el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas, documentos equivalentes o solicitudes de pago presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por la **DIAN** en su calidad de adquirente/deudor/aceptante, en los siguientes casos: **(i) Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, el supervisor acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o **(ii) Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas débito o notas crédito, asociadas a dicha factura (Art.2.2.2.5.4, D.1074/2015)

Parágrafo 5. Los pagos se efectuarán: **(i)** de acuerdo con los bienes entregados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes entregados, y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato; **(ii)** Por intermedio de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa presentación al Supervisor de la factura, documento equivalente³ o solicitud de pago, con la totalidad de documentos soporte de pago pactados, para que el Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la acepte y expida la certificación de cumplimiento para tramitar su pago, o en su defecto, la rechace dentro del mismo término, con la debida motivación. La factura, documento equivalente o solicitud de pago será rechazada y devuelta al contratista cuando no corresponda a lo ejecutado, por inconsistencias o diferencia en los valores de la factura en PDF y la radicada en el sistema y por documentos soporte de pago incompletos. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada, o no adjunta los documentos soporte para el pago, el término para el pago empezará a contar desde la fecha en la que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos soporte para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia, no tendrá por ello derecho a reclamar el pago de intereses o compensación alguna; y **(iii)** mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria que informe EL CONTRATISTA en el formato FT-ADF-1507 "Registro de terceros", para lo cual deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación,

³ Los documentos equivalentes a la factura de venta están dispuestos en el artículo 1.6.1.4.6 del Decreto 1625 de 2016 y sus requisitos son determinados en el artículo 13 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020 o la que haga sus veces. De modo que, si el sujeto obligado a facturar no cuenta con un documento equivalente para el tipo de venta o prestación de servicios que efectúa, deberá expedir factura electrónica de venta en los términos de la Resolución DIAN 000042 de 2020 o la que haga sus veces.

Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 3	Página 5 de 9
	número, tipo de cuenta y si a la fecha está activa, en cumplimiento de la Circular 002 de 2016 del SIIF Nación.		
Requiere vigencias futuras:	NO		

Justificación de la solicitud:	<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.</p> <p>En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Impuestos, Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Nivel Delegado: Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas. En este orden de ideas, para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 de los Estudios Previos con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera, establecidas en la Resolución No 0069 del 09 de agosto de 2021 Artículo 2.1 y en cumplimiento del Decreto 1742 de 2020.</p> <p>La División Administrativa y Financiera, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, tiene dentro de sus funciones entre otras, "Elaborar y ejecutar los planes y programas de compra y prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional", por lo cual, es necesario adquirir la presente contratación para el suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería, con el fin de efectuar reparaciones locativas menores indispensables para el buen funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, en sus diferentes sedes tales como, Edificio Nacional sede principal de la Seccional, Bodega Habilitada como el Archivo Central y Oficina del Punto de Contacto de la Entidad en el Municipio de Pitalito Huila, con el fin de poder solventar las necesidades de mantenimiento y reparaciones menores de las sedes, contribuyendo así a la conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad.</p> <p>Cabe anotar que la Dirección Seccional no tiene en inventario dichos elementos, haciéndose necesaria la contratación para la compra de estos.</p> <p>Para el suministro de estos bienes la Entidad dispone de un listado general con los elementos más requeridos. Sin embargo, es importante aclarar que el proveedor seleccionado, deberá suministrar cualquier otro elemento que no se encuentre incluido dentro del listado, que necesite la Entidad y que corresponda con la finalidad del objeto</p>
--------------------------------	--

contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato. En caso de que el elemento solicitado no se encuentre en el listado de la Entidad, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, tres (3) cotizaciones acreditando que el valor del elemento requerido se encuentra de acuerdo con los precios de mercado. Se aclara que el factor de escogencia de repuestos de igual marca y características, deberá ser el menor precio.

Así mismo, es importante aclarar que el contratista deberá realizar el transporte y entrega de los elementos requeridos en el Edificio Nacional, sede principal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, ubicada en la calle 7 No 6 36 del Municipio de Neiva Huila, de acuerdo con los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

Con la contratación se pretende garantizar el suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables para el funcionamiento adecuado de las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, con el fin de contribuir a las actividades misionales a cargo de esta.

En consecuencia, si la DIAN no adjudica el contrato en la actual vigencia, se afecta la conservación y optima operación de las sedes donde funciona la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.

Con fundamento en los aspectos detallados anteriormente, considera la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta, aspecto que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos asignados.

**Justificación sobre
causales de
contratación
directa:**

No aplica para el presente proceso de selección.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

Los requerimientos técnicos mínimos están basados en las necesidades de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, con base en la experiencia de anteriores procesos y contratos celebrados en la Entidad; que deben ser ofrecidos obligatoriamente por los proponentes y cumplidos por el contratista que resulte adjudicatario. El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

Se requiere realizar el suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería, con el fin de efectuar reparaciones y mantenimiento menores indispensables para el buen funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, en sus diferentes sedes, con el fin de poder solventar las necesidades de mantenimiento y reparación de las sedes contribuyendo a la conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, así como al adecuado funcionamiento de estos.

Los bienes para suministrar deben atender las especificaciones de la ficha técnica de cada elemento descritas en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente proceso. El contrato se ejecutará de acuerdo con los valores de la oferta económica del proponente que resulte adjudicatario y con las cantidades requeridas, según las necesidades de cada sede de la Dirección Seccional.

Para el suministro de elementos Eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería la Entidad tiene un listado general con los elementos más requeridos, sin embargo, es importante aclarar que el proveedor deberá Suministrar cualquier otro elemento que no se encuentre incluido dentro del listado, que necesite la Entidad y que corresponda con la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato. En caso de que el elemento solicitado no se encuentre en el listado de la Entidad, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, tres (3) cotizaciones acreditando que el valor del repuesto requerido se encuentra de acuerdo con los precios de mercado. Se aclara que el factor de escogencia de repuestos de igual marca y características, deberá ser el menor precio.

Los bienes deben ser nuevos y de buena calidad, el contratista responderá por material defectuoso o de mala calidad, sin que esto represente costo para la Entidad. Los materiales serán entregados por el proponente en la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, ubicada en el Edificio Nacional, de la calle 7 No 6 36 del Municipio de Neiva o en la que defina el supervisor del contrato. El transporte estará a cargo del contratista.

3.1 Calidad de los elementos

El contratista será el responsable de ordenar la revisión de los elementos que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad y especificaciones técnicas, en el momento de la entrega y evitar que los mismos sean devueltos.

Cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al contratista en el sitio de la entrega, por el responsable de recibir el pedido para realizar su cambio en un máximo tres (3) días hábiles.

El Supervisor del contrato o quien sea delegado por éste para el recibo de los elementos, verificará que lo relacionado en la remisión sea lo que realmente le están entregando en cantidad y características ofrecidas por el contratista en su propuesta. En el evento de que después de recibidos los elementos se presente la situación que los mismos, al ser utilizados, no cumplen con su función o con las condiciones técnicas requeridas, se informará al contratista para que los cambie dentro del mismo tiempo anteriormente estipulado.

3.2. Regulatorio

El proveedor deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre medio ambiente (a nivel nacional,

regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato. Así mismo, deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables.

La reglamentación de los elementos eléctricos se encuentra regulada en la siguiente normatividad:

- a) Código Eléctrico Colombiano (NTA) 2050. En esta norma se contemplan medidas que pretenden salvaguardar las personas y los bienes contra riesgos que pueden surgir por el uso de la electricidad. Allí, se disponen y se condensan aspectos que tienen como fin una práctica adecuada, libre de riesgos en la manipulación de materiales y que minimice al máximo los accidentes. Asimismo, es un compendio en el que se orienta acerca de los requerimientos de alambrado y protección, los métodos y materiales de las instalaciones y los requerimientos para equipos y elementos de uso general.
- b) Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas (RETIE). La Resolución 18 1294 del 6 de agosto de 2008, que, en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, señala: "Las exigencias y especificaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones eléctricas y su buen funcionamiento, la confiabilidad, calidad y adecuada utilización de los productos, es decir, fija los parámetros mínimos de seguridad para las instalaciones eléctricas. "Reglamentación técnico iluminación y alumbrado público (RETILAP). La Resolución 18 1331 del 6 de agosto de 2009, establece las reglas generales que se deben tener en cuenta en los sistemas de iluminación interior y exterior y de alumbrado público en el territorio nacional colombiano, inculcando el uso racional y eficiente de energía (URE) en iluminación. De esta forma, establece las exigencias y especificaciones mínimas para que las instalaciones de iluminación garanticen la seguridad y confort con base en un buen diseño y desempeño operativo, así como los requisitos de los productos empleados en las mismas.
- c) Protocolo de Kioto, de acuerdo con la empresa de seguridad industrial ARSEG, Colombia, a través de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y la Ley 629 de 2000, que se sumó a este protocolo en el que se instauran medidas que comprometen al país en una iniciativa ambiental, que consiste en cambiar las fuentes de iluminación de baja eficacia, lámparas fluorescentes, por fuentes de iluminación de mayor eficacia lumínica.

La reglamentación de los demás elementos se encuentra regulada en la siguiente normatividad:

- NTC - 3995 Materiales metálicos. Alambre. Ensayo de torsión simple.
- NTC — 947. Productos químicos para uso industrial. Soda cáustica.
- NTC 4211 Dimensiones de accesorios para tubos de acero utilizados en el transporte de agua. Proporciona todas las dimensiones requeridas en la fabricación de accesorios para tubería de acero en diámetros de 6 pulgadas hasta 144 pulgadas (150 mm a 3600 mm) en instalaciones de acero para transmisión y distribución de agua.
- NTC 953 Dimensiones y masas por unidad de longitud para tubos de acero con extremos lisos, soldados y sin costura, tablas generales. Proporciona tablas de dimensiones, en milímetros, y masas por unidades de longitud, en Kg por metro, de tubos de acero con extremos lisos.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1474 de 2011.
- Decreto 1510 de 2013.
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución 1166 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Y demás normas concordantes que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. El contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la reglamentación propia de la contratación estatal.

Los elementos ofertados que lo requieran deben estar respaldados con la información técnica de los catálogos que se anexen y con los elementos que se entreguen como soporte, los cuales deberán corresponder íntegramente con los bienes ofrecidos, en cuanto a calidad, marcas, modelos, referencias y sugerencias técnicas

de la Entidad. Los proponentes deberán garantizar los bienes por defectos de fabricación o mala calidad de qué trata el artículo 932 del Código de Comercio y deberán indicar en la propuesta el término de duración de dicha garantía, para cada uno de los bienes elementos y/o equipos y sus accesorios. El oferente deberá certificar que los elementos, serán entregados, sin costo alguno por concepto de transporte, seguros si los hay y embalajes.

Los elementos entregados tienen que ser de buena calidad, además se debe contar con la disponibilidad de entrega oportuna, garantizando a la ENTIDAD, la entrega de materiales y elementos en el menor tiempo posible.

Los materiales necesarios se concentran en los siguientes grandes grupos de elementos:

- Materiales de PVC e hidrosanitarios
- Materiales y aparatos eléctricos de consumo
- Cableado
- Pinturas
- Materiales de construcción

Lo anterior, sin perjuicio de lo que específicamente establezca la normatividad vigente aplicable.

4. DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

- a) Además de las previstas en la cláusula anterior, el contratista adquiere con la DIAN las siguientes obligaciones específicas:
- b) Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
- c) Cumplir con las fechas establecidas en el cronograma por la Entidad en el Anexo No 1 Especificaciones Técnicas y atender los requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
- d) Presentar al Supervisor, antes de la suscripción del acta de iniciación de la ejecución del contrato, todos los documentos que de conformidad con los pliegos de condiciones se requieran para la iniciación del contrato.
- e) El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. Así mismo, el contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- f) Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
- g) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
- h) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato.
- i) Tomar las precauciones necesarias para la salud ocupacional y seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- j) Responder al Supervisor y a la DIAN a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
- k) El contratista cumplirá con las obligaciones especiales contenidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas.
- l) El contratista garantizará durante la vigencia del contrato la calidad de los bienes y servicios a suministrar y que cumplan con las normas de calidad de dichos bienes.

- m) Cumplir con lo establecido en la resolución número 4272 del 27 de diciembre de 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- n) Todas las demás establecidas en la oferta del proponente.

5. LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS (Cuando haya lugar a ello)

N/A

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al Proceso de contratación son los siguientes:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios	Inestabilidad en el sector, dificultando la consecución de elementos contemplados en el listado requeridos por la Entidad y requeridos durante la ejecución.	Raro	Mayor	5	Riesgo medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los Elementos Entregados	Ejecución ineficiente, bienes de mala calidad y demoras durante la ejecución del contrato	Raro	Mayor	5	
3	General	Externa	Ejecución	La naturaleza	Causas o eventos de la naturaleza caso fortuito o fuerza mayor tales como terremoto, incendios, fuerza de la naturaleza.	Afectación en la ejecución del contrato y/o en la entrega oportuna de los elementos requeridos. Demora en la ejecución del contrato	Posible	Catastrófico	8	Riesgo Extremo
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento	Ausencia de elementos requeridos que no permiten disponer de los elementos que requiere la Entidad oportunamente.	Raro	Mayor	5	Riesgo medio

Nº	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementa r el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												¿Cuánto?
1	Contratista	Revisión constante del mercado y la ejecución del contrato con el fin de adoptar medidas oportunamente.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	NO	Contratista y Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento que realiza el contratista y el Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato.
2	Contratista	Se conmina al cumplimiento del contratista al reemplazo de los elementos que lo requieran.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Revisión de cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas y su adecuado funcionamiento.	Con cada entrega de los elementos y al momento de su utilización
3	Contratista y Entidad	Conocimiento por parte del contratista de planes de emergencia, medidas de atención ante desastres para mitigar el impacto y si este lo considera necesario, suscribir una póliza para este tipo de riesgos, a su cargo.	Posible	Menor	5	Riesgo medio	NO	Supervisor del Contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento que realiza el contratista y el supervisor del contrato.	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
4	Contratista	Revisión constante del mercado y la ejecución del contrato con el fin de adoptar medidas oportunamente.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento que realiza el contratista y el Supervisor del contrato	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.

7. GARANTIAS SOLICITADAS**7.1. Garantía única de cumplimiento**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de mínima cuantía la exigencia de garantías no es obligatoria y no se exigirá su constitución como requisito para la ejecución del contrato.

7.2. Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de daño de bienes de la entidad, con ocasión de la ejecución del contrato, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIBLES AL POSIBLE CONTRATISTA (Habilitantes)

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, que se encuentran establecidas en el Anexo No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Así mismo, el oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de contratos ejecutados y liquidados antes de la fecha de presentación de la propuesta, con Entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda o contemple los bienes y/o servicios requeridos.

8.1. Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

8.1.1. Experiencia del proponente en contratos ejecutados**8.1.1.1. Experiencia del proponente en contratos ejecutados****a) Proponentes MiPymes**

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por 15 *SMMLV* a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

- ***Ferretería en general; Ferretería eléctrica y suministros***

b) **Proponentes NO MiPymes**

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó contrato(s) por 15 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

- ***Ferretería en general; Ferretería eléctrica y suministros***

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública

Recomendación de posibles firmas o empresas para realizar estudio del sector (cuando se trate de contrataciones por modalidades distintas a la contratación directa):

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
VERDE ECOLOGICO SAS	900520676
FERREINDUSTRIA COMPANY SAS	901492533
MARYORI SERRANO CALCERON	55151752
JPL SERVICIOS S.A.S.	900779389
INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.	809002625
HENRY DUSAN	17627558
EDNA CRISTINA GUZMAN RAMIREZ	55154812
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	800009216
CARMELA MARTINEZ SUAREZ	40760584
ELECTRICOS S.T.M. LTDA.	813011507
EL PUNTO ELECTRICO LTDA.	800213675

9. RECOMENDACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Para la evaluación de las ofertas económicas, la OFERTA DE MENOR PRECIO será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, por las cantidades de cada uno de los ítems antes de IVA cuando a ello hubiere lugar.

10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:**

La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, mediante correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2024, recomendó exigir los siguientes requisitos:

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

- 1) Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
- 2) El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
- 3) Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
- 4) Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
- 5) Participar en las actividades lideradas por la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN*, que se realicen durante la ejecución del contrato.
- 6) Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la *UAE-DIAN*, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
- 7) Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia.
- 8) En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales* de la *UAE-DIAN*, al correo sub tal bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
- 9) Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN*.
- 10) Entregar al supervisor del contrato, el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, *Resolución 2346 de 2007* (el que sea más reciente).
- 11) Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

12) Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión).

Sistema De Gestión Ambiental

Los bienes objeto de la contratación se caracterizan por tener una baja interacción con el medio ambiente; sobre ellos, no se observan actividades asociadas que puedan generar una afectación directa; de igual manera, no dan lugar a la identificación de aspectos e impactos ambientales y, a la fecha, no existe requerimiento de licencias, permisos o autorizaciones ambientales necesarias para adelantar las actividades relacionadas con ellos.

En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte "Sistema de Gestión Ambiental" del FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición" y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad.

Servicios contratados por la entidad	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
Adquisición de materiales de ferretería para mantenimientos locativos	<ul style="list-style-type: none"> Ahorrar recursos naturales como agua y energía durante la ejecución de las actividades objeto del contrato. Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. Efectuar la respectiva separación y gestión de residuos aprovechables y/o RAEE's durante la ejecución del contrato. Si durante las actividades de mantenimiento y reparaciones locativas, se generan escombros u otros residuos, es necesario que el contratista los disponga adecuadamente, a través de prácticas ambientalmente responsables.

Plan Estratégico De Seguridad Vial:

La Coordinación de Servicios Generales, mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2024, informo lo siguiente:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o

administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con los objetos de contrato **“Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva”**, no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

11. SUPERVISOR

La función del Supervisor será ejercida por César Andrés Trujillo Jordán o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el Contratado y la recepción y aprobación de las cuentas de cobro o facturas, según corresponda, para cursar los pagos.

12. SOLICITUD

Conforme a la información descrita en los numerales anteriores, se solicita adelantar el proceso de selección contractual, teniendo en cuenta que fueron remitidas todas las condiciones y exigencias de carácter técnico que permiten satisfacer la necesidad que actualmente posee el área de origen, por tanto, declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información aquí consignada contiene la descripción detallada de todos elementos esenciales de carácter técnico que se pretende contratar.

Se firma en Neiva, a los nueve (9) días de febrero de 2024.

**SONIA SALAZAR CEDEÑO**

Jefe División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva

Proyectó: Hugo Alexander Muñoz Ibarra – Funcionario División Administrativa y Financiera

Revisó: Miguel Angel Suárez Trujillo - - Funcionario División Administrativa y Financiera

